

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales...

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO DE DESTAJO, POR SEGUNDA VEZ

Hasta las trece horas del día aquel en que finaliza el plazo de veinte días habiéndose contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia...

El presupuesto por administración asciende a la cantidad de 69.210'25 pesetas (sesenta y nueve mil doscientas diez pesetas con veinticinco céntimos)...

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se dominiere la adjudicación definitiva...

Los Proyectos, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial...

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y Timbres provinciales que les correspondan...

Por separado deberá acompañarse otro sobre que se substituirá a Referencia e incluirá una Memoria, firmada por el proponente...

expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, acompañando, al mismo tiempo, el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones...

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, prensa local, y demás que originen este concurso, de destajo, serán de cuenta del adjudicatario.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 25 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933, la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas...

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en ésta de Logroño, siendo la última, la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será rechazada la proposición.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923. Logroño, 17 de junio de 1953.

El Presidente, Agapito de Valle MODELO DE PROPOSICION D. vecino de provincia

de provisto de Carnet de Identidad número enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha de de 1953 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo, de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra precisamente), pesetas.

Asimismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

(Fecha y firma)

Gobierno Civil de la Provincia

FUNDACION DARTIN BASTIDA DE CENICERO

Habiendo quedado vacantes unas becas para estudios de la Fundación Martín Bastida de Cenicero, se pone en conocimiento de los interesados, que aquellas personas que se consideren con derecho a ellas puedan presentar su petición en el plazo máximo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia por medio de instancia reintegrada a la Junta Provincial de Beneficencia...

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 9 de junio de 1953. El Gobernador Civil -Presidente, Alberto MARTIN GAMERO

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO 889

Vacante el cargo de Juez de Paz de Alberite y Juez de Paz sustituto de San Vicente de la Sonsierra se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio...

Burgos 3 de junio de 1953.

El Secretario de Gobierno,

874

Ministerio de Agricultura

919

Orden de 20 de Mayo de 1953. por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Logroño.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1.952, por la que se dictan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Logroño la Comisión ordenada en el artículo primero de la propia Orden; la cual procedió a redactar el pertinente proyecto de clasificación, que fué publicado en el B. O. de la provincia de Logroño, números 68 y 78, correspondientes a los días 21 de junio y 17 de julio de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las presentadas en tiempo hábil, fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del pro-

yecto de clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Logroño y elevados su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales: y

Vista la propuesta de clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Logroño que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952, eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería, proponiendo para clasificación en la provincia de Logroño 56 Partidos Veterinarios cerrados y 19 abiertos, con un total de 83 Inspectores Municipales Veterinarios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Logroño elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el B. O. del Estado por dicho Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

880

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

DESLINDE

930

Como complemento al anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 27 de fecha 7 de marzo de 1953, sobre el deslinde a realizar en los montes «El Palancar» y «El Soto», números 39 bis y 39-ter del Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, de los propios y término de Manjarrés.

Hago saber: Que dicha operación dará comienzo el día once de agosto de 1953 a las diez de la mañana, en el lugar conocido por los tres mojones, límites de Ventoza, Alción y Manjarrés, siendo el Ingeniero de Montes encargado don Manuel Gil de las Rivas.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde.

Logroño 15 de junio de 1953.

El Ingeniero Jefe,

879

DESLINDE

929

Como complemento del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 28 de fecha 10 de marzo de 1953, sobre el deslinde a realizar en el monte «Dehesa y Vacariza» número 30 del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia, de los propios y término municipal de Ledesma de la Cogolla.

Hago saber: Que dicha operación dará comienzo el día 27 de

julio de 1953 a las diez de la mañana en el lugar conocido con el nombre de los tres mojones, límites de Castroviejo, Ledesma y Camprovín, siendo el Ingeniero de Montes encargado don Manuel Gil de las Rivas.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde.

Logroño 15 de junio de 1953.

El Ingeniero Jefe,

880

Administración de Justicia

903

Don Joaquín Gardé López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial lo siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Burgos a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos

SEÑORES:

Ilmo. Sr. Presidente D. Andrés Basanta Silva.

MAGISTRADOS:

Don Gaspar Fernández Lemona de Barbachena.

Don Felipe Rodrigo Renés.

Don Valeriano Valiente Delgado.

Don Diego Ortega Jordana.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, da visto los autos incidentales sobre declaración del beneficio de pobreza, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama en virtud de demanda de don Martín Gonzalo Jiménez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Valverde, representado como pobre en concepto de apelante por el Procurador don Luciano Pérez Córdoba y dirigido por el Letrado don Juan Jesús Llerena, contra doña Visitación Jiménez Gil, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Agreda y el Sr. Abogado del Estado, habiendo comparecido solamente en esta segunda instancia como apelado el Sr. Abogado del Estado, cuyos autos se encuentran ante este Tribunal en grado de apelación contra la Sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Cervera del Río Alhama con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno en los autos a que el presente rollo se contrae, sin expresa condena de costas de esta segunda instancia; requiridase a doña Visitación Jiménez para que reintegre con el timbre correspondiente las actuaciones que procedan, o se acredite en forma legal que goza de los beneficios de pobreza. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior con certificación de la sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos.

ANUNCIOS OFICIALES

PLANTILLA DE TRANSICION

Numero de plaza	CARGOS	Dotación	Observaciones
-----------------	--------	----------	---------------

AYUNTAMIENTO DE TREVIJANO

Grupo A) Administrativo

1	Secretario Habilitado	1.692	Al transformar en plaza de Cuerpo Nacional Agrupado con Leza de Río Leza y Zenzano
Resulta del personal anterior al 1 de Julio de 1952			
1	Alguacil	150	(servicios contratados)
1	Depositario	185	(servicios contratados)

Trevijano a 30 de mayo de 1953.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Grupo A) Administrativo

1	Secretario Habilitado	3.384	A transformar y proveer por individuo del Cuerpo Nacional
1	Secretario Asesor	1.504	

Pazuengos a 28 de Abril de 1953.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Grupo A) Administrativo

1	Secretario Habilitado	1.602	Agrupado con Trevijano y Zenzano
Resulta del personal anterior al 1 de Julio de 1952			
1	Alguacil	200	(servicios contratados)
1	Depositario	80	(servicios contratados)

Leza de Río Leza 30 de mayo de 1953.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Grupo A) Administrativo

1	Secretario	9.000	
Resulta del personal anterior al 1 de Julio de 1952:			
1	Alguacil	600	(servicios contratados)
1	Depositario	500	(servicios contratados)

Viniegra de Arriba 30 de mayo de 1953.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA - QUINTANA

Grupo A) Administrativo

1	Secretario	6954'31	Agrupado con Corporación Villarta - Quintana 25 de Abril de 1953.
---	------------	---------	---

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR

1	Secretario Habilitado	4.365	A extinguir cuando sea cubierto por individuo del Cuerpo Nacional
Resulta del personal anterior al 1 de Julio de 1952.			
1	Alguacil	1.000	(servicios contratados)
1	Depositario	500	(servicios contratados)

Villalobar a 22 de abril de 1953.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

1	Secretario	11.000	
Resulta del personal anterior al 1 de Julio de 1952.			
Ordenanza, 2.200 pesetas (servicios contratados)			

Tudelilla a 21 de mayo de 1953.

Así por esta nuestra sentencia la que se notificará al apelado no comparecido en la forma que la Ley determina y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Andrés Basanta Silva.— Gaspar Fernández — Llerena.— Felipe Rodrigo.— Valeriano Valiente.— Diego Ortega.— Rubricado.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico.— Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia, a efectos de que sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido la presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

867

REQUISITORIA

020

Giménez Sanz, Venancio, apodado «El Guapo», mayor de edad, gitano, domiciliado al parecer en Logroño, tratante, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en término de 10 días ante este

Juzgado para notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordado en sumario núm. 45 de 1953 por esnafa.

Calahorra 11 junio 1953.

El Juez de Instrucción:

888

Anuncios Oficiales

SUBASTA DE CHOPOS

906

A los veinte días laborables, después de publicarse este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá a la subasta de 25 chopos sitos en los términos de Camino de Tirgo, Tironcillo y Santa María, teniendo lugar el acto a las doce de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

La Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día de la subasta.

Cuzcurrita 10 de junio de 1953.

El Alcalde,

891